

11) Criterios de adjudicación

Se tendrán en consideración los siguientes aspectos para la valoración de las propuestas:

1.-Composición de los equipos técnicos y personal técnico de la propuesta, hasta 3 puntos.

2.-Experiencia profesional de los equipos técnicos y del personal que los componen y demás personal técnico que intervenga en la propuesta en trabajos similares en cuanto a su naturaleza y/o complejidad, hasta 5 puntos.

3.-Propuesta técnica concreta conforme a las condiciones establecidas en este pliego, hasta 5 puntos.

4.-Propuesta económica y mejoras incluidas en el precio, hasta 5 puntos.

12.-Fecha de envío del anuncio

3 de abril de 1997.

13.-Fecha de recepción del anuncio por la O.P.O.C.E.

Cartagena, 1 de abril de 1997.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Economía, Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 5411

CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de notificación embargo de inmuebles

En el expediente administrativo, que se sigue por esta Recaudación Municipal contra don Santiago Gázquez López y doña Eleuteria Marín Marín, domiciliados en la calle Calasparra 5, por débitos a la Hacienda Local por los conceptos que en la Providencia se insertan, con fecha de 18 de febrero de 1997 se dictó lo siguiente:

Providencia.—"Visto lo actuado en este expediente seguido contra el deudor, a la Hacienda Municipal, el Jefe de la Unidad de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, en providencia dictada en día 18-2-97, y no habiéndose podido efectuar traba alguna de bienes con anterioridad al de inmuebles, y conociéndose la existencia de bienes raíces a nombre de dicho deudor, se declara embargada como de su propiedad la siguiente finca:

Tipo: Tierra, situada en la Cañada de Tarragoya, con una superficie de 2.627 Ha., como titular de una cuarta parte indivisa, con carácter ganancial. Inscrita en el tomo 585 de Caravaca, libro 166, folio 80, finca número 8.013, inscripción 6.ª de 6 de octubre de 1987. Libre de cargas y gravámenes.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor de este expediente por su débito de 143.292 pesetas, por principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, por los conceptos de Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica, IBI urbano y Certificación de IBI urbano, sobre los ejercicios de 1993 y 1994.

Notifíquese por medio del presente al deudor y a su cónyuge si los bienes fuesen presuntamente gananciales, a los terceros acreedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que presenten el título de propiedad de la finca, artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles que de no presentarlos serán suplidos a su costa.

Expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, según determina el artículo 125.2 del citado Reglamento, para que cause anotación preventiva de embargo a favor de este Excmo. Ayuntamiento y se expida certificación de carga de la finca.

Recursos.—De reposición en el plazo de un mes, a partir del recibí del presente, ante el Excmo. Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo.

Los intereses de demora que se devenguen, se liquidarán hasta el día en que se efectúe el pago, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para conocimiento del deudor.

En Caravaca de la Cruz, 31 de marzo de 1997.—El Agente-Ejecutivo, Juan Manuel de León Corral.

Número 5412

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación del Polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos número 3 de Murcia (Expediente 1716GC95)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 20 de marzo de 1997, acordó aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de Compensación a Cooperación en el Polígono I del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos número 3 de Murcia.

Contra el mencionado acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido, y expresamente a don Francisco García Jolly.

Murcia, 3 de abril de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.